

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de septiembre de 2015.

No. 70

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Cerro de la Virgen", con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 4587

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Gavilán", con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Chih.

Pág. 4588

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Barreño Fracción 4", con una superficie aproximada de 8-37-52.082 hectáreas, Municipio de Satevó, Chih.

Pág. 4589

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Barreño Fracción 1", con una superficie aproximada de 05-51-15.921 hectáreas, Municipio de Satevó, Chih.

Pág. 4590

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 943/2015 IX P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal del 2013.

Pág. 4591

-0-

DECRETO N° 944/2015 IX P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coyame del Sotol, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal del 2013.

Pág. 4592

-0-

DECRETO N° 945/2015 IX P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bachíniva, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal del 2013.

Pág. 4593

-0-

DECRETO N° 946/2015 IX P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Allende, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal del 2013.

Pág. 4594

-0-

DECRETO N° 947/2015 IX P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ahumada, Chih., correspondiente al ejercicio fiscal del 2013.

Pág. 4595

-0-

DECRETO N° 948/2015 IX P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de Fideicomiso que se denominará "Fideicomiso de Recaudo Tarifario VIVEBÚS Chihuahua" con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado.

Pág. 4596

-0-

DECRETO N° 952/2015 IX P.E., mediante el cual se reforman el punto 3 del numeral II.3, y el numeral II.4, recorriendo su contenido actual y subsecuente; y se adicionan un punto 5 al numeral II.3 y el numeral II.16, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 4607

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 069 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih. mediante el cual se aprueba la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, denominada Barrio García".

Pág. 4613

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 4618

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PCE-LP-OP-002-2015, relativa a la construcción de 442 viviendas ecológicas de interés social en un predio de 29-90-72.60 hectáreas, ubicado en la reserva territorial denominada Boquilla de Villa, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., para los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado.

Pág. 4619

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORIS, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional LOP-01/2015, Licitaciones N° 4700343 y 4700344, relativas a la construcción de red de distribución eléctrica en Talayotes y Saucito del Socorro del Municipio de Moris, Chih.

Pág. 4620

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4621 a la Pág. 4668

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Cerro De La Virgen", con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO DE LA VIRGEN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159364, de fecha 01 de Agosto de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2244, de fecha 08 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro De La Virgen", con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO Y RAYMUNDO ACOSTA

AL SUR: NESTOR BAEZA JUÁREZ

AL ESTE: JAIME RAMOS ESTRADA

AL OESTE: EJIDO COYAME

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 18 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Gavilán", con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GAVILAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 01860 de fecha 27 de Mayo de 2015, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/298 de fecha 10 de Junio de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Gavilán", con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: EJIDO SAN PABLO BALLEZA
- AL ESTE: EJIDO SAN JUAN
- AL OESTE: PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CARBAJAL SÁNCHEZ Y PROPIEDAD DEL SEÑOR AUGUSTO MEDINA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 10 de Junio del 2015

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Barreño Fracción 4", con una superficie aproximada de 8-37-52.082 hectáreas, Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARREÑO FRACCIÓN 4", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **162146**, de fecha **10 de Octubre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2246**, de fecha **8 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Barreño Fracción 4**", con una superficie aproximada de **8-37-52.082** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Satevó**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SATEVO

AL SUR: RIO SAN PEDRO

AL ESTE: TERRENO NACIONAL BARREÑO FRACCIÓN 5

AL OESTE: TERRENO NACIONAL BARREÑO FRACCIÓN 3

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Barreño Fracción 1", con una superficie aproximada de 05-51-15.921 hectáreas, Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARREÑO FRACCIÓN 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **162773**, de fecha **22 de Octubre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0268**, de fecha **10 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Barreño Fracción 1**", con una superficie aproximada de **05-51-15.921** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Satevó**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SATEVO

AL SUR: RIO SAN PEDRO

AL ESTE: RIO SAN PEDRO

AL OESTE: RIO SAN PEDRO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
943/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XV II; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ojinaga**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Ojinaga**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
944/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Coyame del Sotol**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Coyame del Sotol**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
945/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7 fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
946/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Allende**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Allende**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta de ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
947/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ahumada**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la practicada a la Cuenta Pública de **Ahumada**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O én el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
948/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de Fideicomiso que se denominará "Fideicomiso de Recaudo Tarifario VIVEBÚS Chihuahua" con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo podrá además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignen en el instrumento por el cual se formalice el propio Fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

Para los efectos de identificación del presente Fideicomiso, se le denominará "Fideicomiso de Recaudo Tarifario VIVEBÚS Chihuahua" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. PARTES:**FIDEICOMITENTES:**

El Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

El Municipio de Chihuahua.

La empresa o empresas concesionarias del transporte público de la ciudad de Chihuahua.

FIDUCIARIA:

La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.

FIDEICOMISARIOS:

En primer lugar:

La empresa integradora del transporte público en la Ciudad de Chihuahua.

En segundo lugar:

Aquellos proveedores que permitan alcanzar el objeto del fideicomiso.

En tercer lugar:

La empresa o empresas concesionarias del transporte público de la Ciudad de Chihuahua.

III. PATRIMONIO Y OBJETO:

Los Fideicomitentes aportarán al Fideicomiso, en forma enunciativa mas no limitativa, la infraestructura consistente en estaciones, terminales y paraderos; el carril confinado; la flota de camiones; el equipo del sistema de recaudo y control, los talleres y patios de resguardo, entre otros. Dichos recursos, así como los demás bienes que en el futuro se adquieran, se destinarán exclusivamente a los fines del Fideicomiso.

El patrimonio fideicomitado podrá integrarse por los conceptos siguientes:

- A) Las cantidades que en numerario y en especie aporten los fideicomitentes.
- B) Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario que en un futuro aporten las instituciones públicas o privadas que decidan apoyar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- C) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- D) Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- E) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

IV. FINES DEL FIDEICOMISO:

La finalidad del Fideicomiso será el mejoramiento del sistema de transporte que propicie elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, de acuerdo a las necesidades requeridas en oferta y demanda.

Asimismo, y en cumplimiento con lo anterior, el Fideicomiso integrará y recibirá los recursos públicos y el recaudo tarifario tanto de las rutas troncales como de las otras rutas, dando transparencia al ingreso y llevando a cabo la adecuada dispersión de los recursos.

Con,el objeto de cumplimentar lo anterior, el fideicomiso tendrá, entre otros, los siguientes fines específicos:

- a) Que el fiduciario reciba de los Fideicomitentes los recursos que estos deban aportar para la constitución del presente Fideicomiso, los cuales deberá administrar en forma transparente.

- b) Que el fiduciario apoye financieramente las acciones que determine el Comité Técnico por conducto de las instancias a las que normativamente les corresponda la planeación, operación, desarrollo, supervisión y control de proyectos necesarios para facilitar la movilidad urbana y la conformación de sistemas de transporte, considerando, entre otras materias:

La contratación de estudios, servicios de asistencia técnica, la conformación de programas financieros y de formación de recursos humanos para el desarrollo de los proveedores de servicios de transporte.

- c) Entregar a la empresa o empresas concesionarias del transporte público de la ciudad de Chihuahua el remanente que le corresponda del ingreso tarifario.
- d) Llevar a cabo, en su caso, la contratación del sistema de recaudo, para el correcto funcionamiento del sistema de transporte autosustentable VIVEBÚS Chihuahua.
- e) Que el fiduciario reciba, administre o pague por cuenta y orden del Comité Técnico y/o Fideicomitentes según proceda, los inmuebles y activos que resulten necesarios para llevar a cabo los proyectos, obras, adquisiciones y servicios, en los términos y condiciones que apruebe aquel.
- f) Recibir incentivos, apoyos, donaciones o subvenciones de terceros a título gratuito, en efectivo o en especie, los cuales coadyuven a lograr la finalidad del fideicomiso.
- g) Que el fiduciario, en tanto no se destinen al cumplimiento de los fines pactados en los incisos precedentes, invierta el numerario disponible en instrumentos financieros de bajo riesgo, preferentemente en valores gubernamentales, o en aquellos que, a juicio del Comité Técnico o de la instancia designada para tal efecto, produzcan

rendimientos competitivos y liquidez apropiados al esquema fiduciario.

- h) Que el Secretario Técnico, por instrucciones del Comité Técnico, contrate con cargo a los recursos con los que cuente el Fideicomiso al personal técnicamente calificado que pudiera requerirse para planificar, coordinar, controlar y reportar las operaciones de este Fideicomiso.

V. DURACIÓN:

El Fideicomiso tendrá una duración indefinida en virtud de la naturaleza de sus fines, pero podrá extinguirse por cualquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquellas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, compatibles con la naturaleza del acto, no siendo aplicable a este Fideicomiso el plazo que se estipula en el artículo 394 del ordenamiento antes citado.

VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

Para el funcionamiento del Fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por miembros propietarios, cada uno con el suplente que, respectivamente, se haya designado, conformándose de la manera siguiente:

- a. Gobernador Constitucional del Estado o a quien designe.
- b. Secretario General de Gobierno.
- c. Secretario de Hacienda.
- d. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.
- e. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

- f. Director General de Transporte.
- g. Un representante de la empresa o empresas concesionarias del transporte público de la ciudad de Chihuahua.

El Comité Técnico del Fideicomiso contará con un Presidente, que será el C. Gobernador Constitucional del Estado, quien designará al Secretario Técnico del Fideicomiso, con su respectivo suplente, debiendo ser personas ajenas al Comité Técnico. Los demás miembros del Comité Técnico tendrán la calidad de Vocales.

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y los suplentes solo podrán sustituir en sus ausencias al propietario por quien hayan sido designados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico fungirá como Secretario del Comité; estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de sus acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

El contrato de Fideicomiso deberá prever las funciones del Secretario Técnico del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de este.

Participará en sus reuniones un representante de la Secretaría de la Contraloría, contando con voz pero no con voto.

El fiduciario podrá participar en las reuniones del Comité con un representante que tendrá voz pero no voto, el cual deberá tener su respectivo suplente.

Así mismo, el Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se

obtengan. Dichos representantes participarán en el Comité con derecho a voz pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como por los demás miembros presentes.

Los suplentes actuarán con las mismas atribuciones que el propietario al que sustituyan.

Las designaciones y remociones que se hagan de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito al fiduciario.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe el mismo y de conformidad con los fines del Fideicomiso.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su encargo mientras no le sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos ejerciendo sus funciones.

VII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Comité Técnico tendrá, esencialmente, las atribuciones siguientes:

- A) Circunscribirá su actuación estrictamente a los fines del presente Fideicomiso.
- B) Tendrá por lo menos 6 sesiones ordinarias al año, realizando sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue conveniente para el adecuado control y toma de decisiones del propio Fideicomiso.
- C) Se considerará legalmente reunido y existirá quórum cuando en las sesiones esté presente la mayoría de sus miembros.

- D) Ratificará en su primera reunión a las personas designadas por el C. Gobernador, que fungirán como Secretario Técnico y suplente.
- E) Tomarán sus decisiones por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.
- F) A propuesta del Secretario Técnico, aprobar, modificar y publicar las reglas de operación.
- G) Aprobar la contratación de personal, proveedores y prestadores de servicios que se requieran para la realización de los fines del Fideicomiso, con base en las propuestas que al efecto haga el Secretario Técnico.
- H) Instruir al fiduciario para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.
- I) Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitados para la operación del Fideicomiso.
- J) Definir los términos y condiciones que regirán los convenios y contratos de prestación de servicios que se celebren con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
- K) Instruir al fiduciario sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.
- L) Conocer y, en su caso, aprobar la información que le presente el fiduciario respecto de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.
- M) Aprobar los informes de gestión y estados financieros que rinda el Secretario Técnico.

- N) Autorizar el pago total o parcial con cargo a los recursos del patrimonio de este Fideicomiso y en las proporciones que corresponda, de los proyectos, obras, adquisiciones y servicios relacionados con estas, que hayan sido autorizadas previamente por el Comité Técnico, quien verificará:
- Que los procesos de contratación de las adquisiciones se lleven a cabo cumpliendo con la normatividad aplicable.
 - Que los términos y condiciones requeridos sean dictaminados mediante la supervisión de obra que se contrate para tal efecto.
 - Que las adquisiciones estén debidamente sustentadas con la presentación de facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que establezcan las leyes aplicables.
- O) Que al término del presente Fideicomiso o su extinción anticipada, entregue los remanentes patrimoniales que hubiere, al Gobierno del Estado y al Municipio de Chihuahua, en proporción al monto de sus respectivas aportaciones.
- P) En su caso, el fiduciario conservará los importes que se encuentren comprometidos para el pago de obligaciones contraídas a cargo de los recursos por él administrados conforme al contrato que al efecto se celebre.
- Q) Para el caso de las donaciones gratuitas efectuadas por terceros en efectivo o en especie que queden como remanentes, se asignarán a las entidades que defina el Comité Técnico.
- R) En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del Fideicomiso.
- S) Todos los casos no previstos en el presente Decreto, Contrato de Fideicomiso o Reglas de Operación serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de este su análisis y en su caso aprobación.

En el contrato de Fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo este la máxima autoridad del Fideicomiso y los acuerdos de él derivados, inobjetables, debiendo estos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustarse a sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del Fideicomiso que se autoriza constituir.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
952/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el punto 3, del numeral II.3, y el numeral II.4, recorriendo su contenido actual y subsecuente; y se **adicionan** un punto 5, al numeral II.3 y el numeral II.16, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactados de la siguiente manera:

II.- DERECHOS

II.1 al II.2...	...
II.3. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
1. y 2.
3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en cualquier parte del área municipal	
3.1. Por metro lineal y hasta un metro de ancho	250.00
4....	...
5. Licencia de construcción para la industria	
5.1. Por metro cuadrado	65.00
II.4 CAMBIO DE USO DE SUELO	
1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial	
1.1. Por metro cuadrado	68.00
II.5. PRUEBAS DE ESTABILIDAD	

1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	55.00
II.6. POR SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS	
1. Actos de fusión, subdivisión y relotificación	
1.1. Vivienda hasta 1000 metros cuadrados	105.00
1.2. Vivienda más de 1000 metros cuadrados	315.00
2. Comercio, servicio e industria	55.00
3. Levantamientos Topográficos	
3.1. Terreno hasta 120 metros cuadrados	105.00
3.2. Terreno de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional)	210.00
II.7. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	
1. Uso de corrales o báscula, por cada uno	
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza	185.00
1.2. Ganado equino (caballos, asnos y mulas) por día o fracción, por cabeza	65.00
1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza	65.00
1.4. Terneras	25.00
2. Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)	
2.1. Por cabeza de bovino	350.00
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	35.00
2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	60.00
2.4. Terneras	35.00
2.5. Bovino para consumo propio	45.00
2.6. Ovino porcino y caprino para consumo propio	30.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal	
3.1. Por cabeza de bovino	45.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	30.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	30.00

3.4. Terneras	15.00
4. Refrigeración	
4.1. Carne procedente de matanza de ganado en el rastro	
4.1.1. Ganado bovino por cabeza	45.00
4.1.2. Ganado equino por cabeza	25.00
4.1.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	25.00
4.1.4. Terneras	25.00
4.2. Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro	
4.2.1. Ganado bovino por cabeza	70.00
4.2.2. Ganado equino por cabeza	35.00
4.2.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	35.00
4.2.4. Terneras	35.00
5. Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	150.00
6. Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado por cabeza	10.00
6.1. Gallos	5.00
6.2. Apícola	50.00
7. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio	30.00
8. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto por cabeza	10.00
9. Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza	10.00
II.8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	
1. Constancias y Certificaciones	35.00
2. Certificación de avalúos	100.00
3. Credenciales e identificaciones	35.00
4. Elaboración de avalúo catastral	200.00

5. Permisos para poda	35.00
6. Permiso para ocupación de la vía pública	135.00
7. Permisos de traslado de leña	35.00
8. Carta de productor	35.00
9. Constancias de motores/lanchas	35.00
II.9.- CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Apertura de fosas	
1.1. Niños	300.00
1.2. Adultos	300.00
2. Derecho de inhumación	
2.1. Plazo de 7 años	Exento
2.2. A perpetuidad	300.00
3. Venta de fosas cada una	
3.1. Por Terreno	300.00
II.10. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES	
1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros	Exento
1.2. Carga de materiales y mudanza	Exento
1.3. Sitios de taxis	Exento
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	Exento
2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Ambulantes, mensualmente o fracción de mes	125.00
2.2. Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	75.00
2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	250.00

II.11. FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	105.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	315.00
2. Colocación de anuncios fuera de corredor urbano	53.00
3. Otros como mantas en la vía pública	20.00
II.12. ALUMBRADO PÚBLICO	TARIFA BIMESTRAL
1 A	20.00
DAC	200.00
O2	200.00
OM	400.00
II.13. ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA	
1. Por contenedor	
1.1. De hasta un metro cúbico	Exento
1.2. De hasta tres metros cúbicos	Exento
1.3. De más de tres metros cúbicos	Exento
2. Por tonelada	
2.1. Hasta 5 toneladas	1,050.00
2.2. Más de 5 y hasta 50 toneladas	3,150.00
2.3. Más de 50 toneladas	10,500.00
3. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria, por tonelada	2,100.00
4. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	5,250.00

II.14. SERVICIO DE BOMBEROS	
1. Peritaje o constancia sobre siniestros	
1.1. Establecimientos comerciales, industriales y de servicios	55.00
1.2. Casa-habitación	105.00
2. Por inspección general	265.00
3. Revisión de extintores, por unidad	25.00
II.15. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	
1. Cuota mensual, por metro cuadrado	10.00
II.16. ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	
1. Para restaurantes, bares, centros nocturnos, expendios, tiendas y distribuidores, anual.	16,000.00
2. Por eventos especiales: bailes, eventos deportivos, casinos, carreras de caballos, circos, peleas de gallos, conciertos, conferencias y otros espectáculos, por evento.	
2.1 Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro	1,000.00
2.2. Particulares	2,500.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5 Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 069

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en Sesión Ordinaria número sesenta y tres de fecha trece de julio de dos mil quince, mediante el cual se aprueba la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, denominada Barrio García".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez,
Estado de Chihuahua, número sesenta y tres de fecha trece de julio del año
dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud promovida por el ciudadano Enrique Barrio García, relativo a la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, denominada "Predio Barrio García " que consiste en un cambio a la zonificación secundaria de HE-40 (Habitacional Ecológica) a SG-0.8 (Servicios Generales) de un predio con superficie de 18,244.38 m², ubicado en la prolongación Boulevard Teófilo Borunda a 93.541 metros al oriente de la calle Camino a la Rosita, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1047/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano **SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

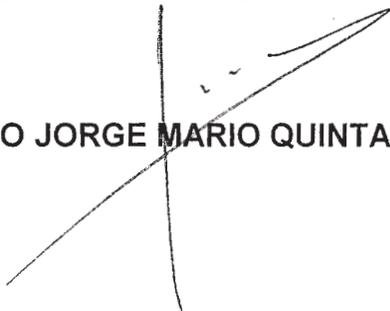
TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes. Una vez analizado el presente asunto se sometió a votación el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/1047/2015
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 03 de julio del 2015

Comisión de Desarrollo Urbano

Presente.

Por medio del presente ocurso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el resolutivo que contiene el Dictamen de Factibilidad a la solicitud de autorización de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a la cual denominaremos "**Predio Barrio García**". Dicha Modificación Menor consiste en un cambio a la zonificación secundaria de HE-40 (Habitacional Ecológica) a SG-0.8 (Servicios Generales) de un predio con superficie de **18,244.38 m²**, ubicado en la Prol. Blvd. Teófilo Borunda a 93.541 metros al occidente de la calle Camino a la Rosita (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por el C. "**Enrique Barrio García**".

Segundo) El predio en cuestión tiene una superficie de 18,244.38 m² y tiene una clave catastral 01-128-001-084-0000.

Tercero) El predio se ubica dentro de zonificación secundaria **H-40 (Habitacional)** (figura 2).

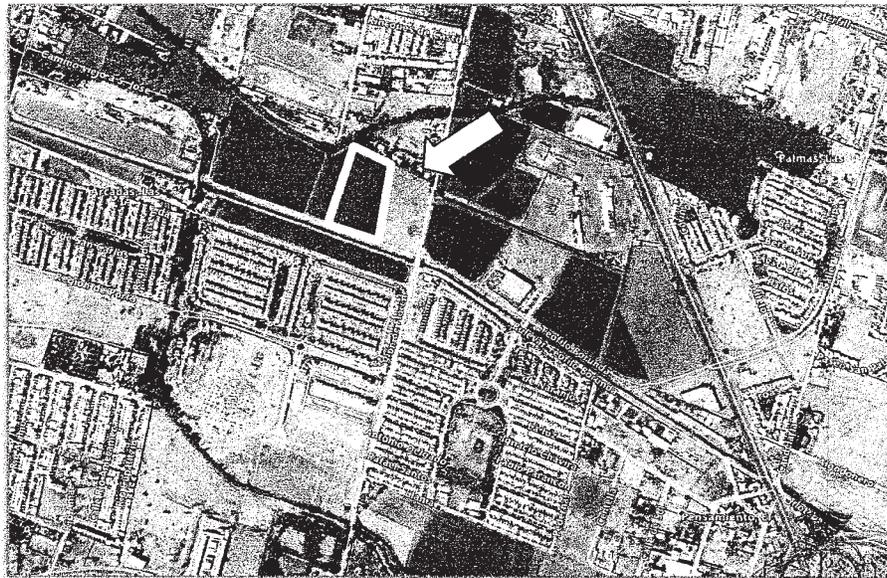


Figura 1. Fotografía satelital.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

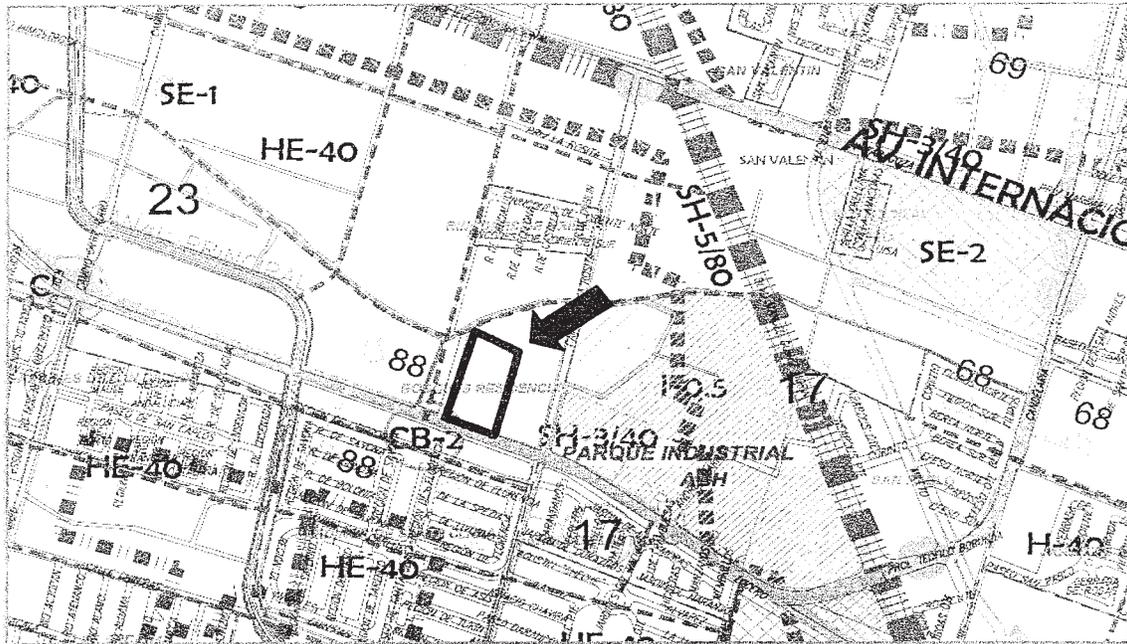


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El Instituto Municipal de Investigación dictamina en sentido positivo la Modificación Menor mediante el oficio No.PYP/080/2015.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor** solicitada, consistente en el cambio de densidad otorgando una zonificación secundaria **SG-0.8 (Servicios Generales)**.

Segundo) Deberá tener acceso al predio mediante una vialidad pavimentada.

Tercero) Respetar en caso de ser aplicable, el derecho de vía de la Acequia colindante al norte del predio de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Cuarto) Cumplir con el área de amortiguamiento cuya sección será establecida en la Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Construcción correspondiente.

Quinto) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente.

Sexto) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

Séptimo) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, **Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez**, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Décimo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Undécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Duodécimo) Gírese el presente Dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, someta la "Modificación Menor Predio Barrio García" al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Arq. José Efraim Villalva Salas
Director Gral. De Desarrollo Urbano

Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano

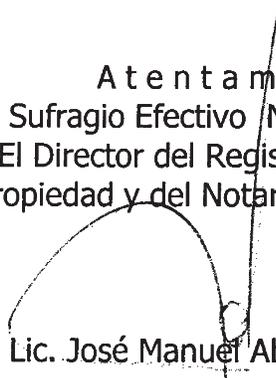
Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 2 de Septiembre del año 2015

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

PCE-LP-OP-002-2015

En cumplimiento a los Artículos 36 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, el organismo público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala misma que se ejecutara con recursos propios de este organismo

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PCE-LP-OP-002-2015	Construcción de 482 viviendas ecotípicas de interés social en un predio de 29-00 72-80 Ha, ubicado en la Reserva Territorial denominada Bocuilla de Vida, en esta Ciudad de Chihuahua Chih., para las autoridades de Pensiones Civiles del Estado	8 de Septiembre del 2015 a las 10:00 horas Punto de reunión Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave Teófilo Borunda Ortiz No 2900 en Chihuahua, Chih.	9 Septiembre 2015 a las 10:00 horas Punto de reunión Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave Teófilo Borunda Ortiz No 2900 en Chihuahua, Chih	7 de Septiembre del 2015 hasta las 15:00 hrs.	11 de Septiembre del 2015 a las 12:00 Horas en la Dirección de Administración del Organismo público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, ubicada en Ave Teófilo Borunda Ortiz No 2900 C.P. 31000 en la colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	18 Septiembre del 2015	365 días naturales	\$20,000,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones; en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción a inicio de los trabajos, así como la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar

En la presente licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1 - Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades núm 130 150 160 180 y/o 193 310 680 y/o 668 relativas a Edificación, infraestructura de zonas urbanas y sub urbanas movimientos de tierra, pavimentos y/o pavimentos en estacionamientos y urbanizaciones, instalaciones, estudios económicos y de planeación y/o restitución del nivel de eficiencia de las instalaciones
- 2 -Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá de hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas
- 3 - Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables

B).- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición. Las bases del concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un disco compacto, se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$ 2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 MN) que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o cheque certificado, a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en Caja General ubicada en planta baja del edificio administrativo del organismo público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, ubicado en Ave Teófilo Borunda Ortiz No 2900 colonia Centro en Chihuahua, Chih. en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas. una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en la Coordinación Jurídica ubicada en el 5º piso del edificio ya mencionado en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las bases de concurso hasta la fecha límite indicada.

C.-Presentación de Proposiciones y fallo:

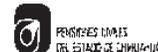
- 1 - La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Dirección de Administración del Organismo público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, ubicado en Ave Teófilo Borunda Ortiz No 2900 C.P. 31000 en la colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente
- 2 - La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación
- 3 -La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que sea turnado al Comité Técnico Resolutor de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y este emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, si el contratista interpusiere la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable

Chihuahua, Chihuahua los 02 días del mes de Septiembre del 2015.



C. Lic. Sergio A. Martínez Garza
Director General de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua



PRESIDENCIA MUNICIPAL MORIS, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL LOP-01/2015
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Moris, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Frac. I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la adjudicación del Contrato (s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutaran con recursos del "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" del Ejercicio Presupuestal 2015.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
4700343	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN TALAYOTES DEL MUNICIPIO DE MORIS	LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS.	MIÉRCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS.	JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 15:00 HRS.	DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS.	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$5,000,000.00
4700344	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN SAUCITO DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE MORIS	MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS.	MIÉRCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS.	JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 15:00 HRS.	DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS.	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$5,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable; Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas; Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer y el registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el (los) concurso (s) podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Moris el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de cada concurso, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Moris, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 10 de Septiembre del 2015, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Moris in sito en Domicilio Conocido S/N, en la Loc. de Moris, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Moris, Chih., a 02 de Septiembre del 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL

C/ MANUEL CAMARGO PERLA
Rubrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA

En el expediente número 604/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

"--CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----
--Por recibido el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, el día cinco de junio del dos mil quince, con la personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes, notifíquese por edictos que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad a **ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA**, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

----- N O T I F I Q U E S -----
----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
clave: 1021:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.



ANTONIO QUEZADA CHAVEZ 3043-68-70
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Julio 07, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. MARIA OLGA ESTHER ESPINOZA QUIROGA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 187.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 08.40 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
- AL SUR MIDE: 09.20 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- AL ESTE MIDE: 21.20 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO MARIA ANGELICA MARTINEZ
- AL OESTE MIDE: 20.30 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON

La solicitud quedo registrada con el numero 4 fojas, 1 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.65 a las 09:30 horas del día 22 de Abril 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



P.D.
C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA OLGA ESTHER ESPINOZA QUIROGA 2726-68-70
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.,

San Francisco del Oro, Chih., Julio 27, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. JANETTE ARACELY HEREDIA VALLES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 355.77 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 17.90 MTS. Y LINDA CON Baltazar Sida Ortega
- AL SUR MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON Calle Sin Nombre
- AL ESTE MIDE: 20.22 MTS. Y LINDA CON Arroyo Indé
- AL OESTE MIDE: 19.90 MTS. Y LINDA CON Calle Sin Nombre

La solicitud quedo registrada con el número 78, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:00 horas del día 23 de Julio 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JANETTE ARACELY HEREDIA VALLES 2982-68-70
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Julio 27, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. ALEJANDRA JUDITH VALLES OLIVAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 645.13 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 22.90 MTS. Y LINDA CON Calle Sin Nombre
- AL SUR MIDE: 22.83 MTS. Y LINDA CON Alvaro Escamilla
- AL ESTE MIDE: 24.40 MTS. Y LINDA CON Calle Sin Nombre
- AL OESTE MIDE: 32.40 MTS. Y LINDA CON Cordón Indé

La solicitud quedo registrada con el número 77, a 4 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 23 de Julio 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRA JUDITH VALLES OLIVAS 2983-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 104/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores en contra de Olimpia Verence Aguilar Aguirre y José Octavio Rangel Soto, entre otras constancias obra el siguiente:- - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de agosto de dos mil quince. Por recibido el cuatro de los corrientes el escrito firmado por la Luz Maria Centeno Castro cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Maladeta, lote 19, manzana 37 del fraccionamiento rincones de Salvarcar II etapa de esta ciudad, con superficie total de 120.0500 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 53, a folio 53, del libro 4161 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$342,500.00 (trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$228,333.33 (doscientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para oír y recibir notificaciones a los Lic. Adrián Martínez Cano y Lic. Miguel Ángel Vega Vásquez.
N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. - Lic. A. Gómez A. Lic.A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, chih., a 6 de agosto de 2015
Secretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil
Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARLETTE LOURDES VÁZQUEZ LEDESMA:

En el expediente número 913/14 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca múltiple, grupo financiero Banorte. existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el Lic. Gerardo González Rentería, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el veintiocho, y en este juzgado el veintinueve de agosto de dos mil catorce. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se le notifique a Arlette Lourdes Vázquez Ledesma, con domicilio en calle Santo Tomas número 8247-34 fraccionamiento Paseo de Santa Mónica etapa 10 en esta ciudad, de que su representada Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato celebrado entre el mismo y BBVA Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, el siete de octubre de dos mil trece, y que los pagos respectivos al crédito deberán de realizarlos en la misma forma y lugar en que lo venían haciendo con anterioridad; por lo tanto túrnense estos autos al Oficial Notificador, adscrito a la oficina central de actuarios, a fin de que se le notifique de la cesión de crédito realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCA, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. Se le previene al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos.---- N O T I F I Q U E S E:---- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiseis de marzo de dos mil quince,-----Por recibido el veinticinco de marzo pasado, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de Arlette Lourdes Vázquez Ledesma, se ordena que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria le sean notificadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.--- A.M.CÁRDENAS V.—A.GÓMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de abril de 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Obed Roberto Gamboa Hernández
Sarah Paloma Canales Jacquez

En el expediente número 1430/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Banco Banamex, S.A., en contra de Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Por presentado el Licenciado Gerardo González Rentería apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anonima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el quince y en este juzgado el dieciséis de diciembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio especial hipotecario, en contra de Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, con domicilio en calle San Mateo número 8155-16 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica etapa 24 de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; se le previene al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretenden autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo

y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos.

-----NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio de dos mil quince. Por recibido el cinco de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del tribunal, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -

----- Notifíquese: -----
Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de junio de 2015
Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ
C. CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 101/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DEL BANCO BANAMEX, S.A., en contra de los C. C. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con cincuenta minutos del día trece de julio del año en curso, el escrito del LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, dígasele que en atención a las constancias que obran en autos, y habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada se ordena EMPLAZAR a la C. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ, en los términos del auto de radicación fechado el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- DEBIÉNDOSE TRANSCRIBIR EL AUTO INICIAL.- Lo anterior acorde a lo sustentado por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

- - - Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,700 DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 1998, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 136 LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LOPEZ EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMINGUEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ESTACION DE SAN JUANITO NO. 3719 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE DE ESTA CIUDAD, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y

en virtud de que el documento fundatorio de su acción fue suscrito con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y dos, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el despacho ubicado en calle Río Lerma Número 1387 Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE:- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PEREZ 2950-66-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,720 del Volumen 268 de fecha Dieciocho de Agosto del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora HORTENSIA VAZQUEZ ODORICO VIUDA DE BUSTILLOS, para los efectos a que haya lugar, en ese acto comparecieron los señoras RAMIRO VAZQUEZ Y BALTAZAR VAZQUEZ VAZQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTE ULTIMO TAMBIEN COMO APODERADO DE SUS HERMANOS FEDERICO BUSTILLOS VAZQUEZ, CRUZ BUSTILLOS VAZQUEZ, JOSE PAREDES VAZQUEZ, EUGENIO VAZQUEZ Y HERMINIA VASQUEZ, en su carácter de Herederos y el segundo de ellos también como albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Agosto 18 del 2015

Atentamente

Lic. Jorge Mazpúlez Pérez
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
DTO. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

HORTENSIA VAZQUEZ ODORICO VIUDA DE BUSTILLOS

3047-68-70

-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACIÓN ”

JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. A TRAVES DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE CLAUDIS BOWMAN. PRESENTE:

Que en el expediente número 321/2014, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ERNEST CLAYTON NIELSEN ROMNEY**, en contra de **JUAREZ COLONIZATION COMPANY SOCIEDAD ANONIMA** a través de su legítimo representante **CLAUDIS BOWMAN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, se dictó un auto el cual a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con seis minutos del día ocho de julio del año dos mil quince, presentado por el **LICENCIADO DANIEL CUELLAR ESTRADA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término de **TREINTA DIAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 264 e, 266, 270 y 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada **JUAREZ COLONIZATION COMPANY S. A. A TRAVES DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE CLAUDIS BOWMAN**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, y 499 del Código Adjetivo Civil. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 segundo párrafo de la codificación citada.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. 3112-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JACINTO CARRILLO ROMO

PRESENTE-

En el expediente número 1179/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BONIFACIO CESAR RAMÍREZ BAYLON**, en contra de **JACINTO CARRILLO ROMO**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito signado por el **LICENCIADO JOSÉ MARTIN MORALES LARES** en su carácter autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día uno de octubre de dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso, hágase del conocimiento al demandado **JACINTO CARRILLO ROMO**, la radicación del expediente **1179/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse **por tres veces consecutivas de siete en siete** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **BONIFACIO CESAR RAMÍREZ BAYLÓN**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** la prescripción positiva, respecto de un terreno y finca en el construida, ubicado en calle Michoacán número 1712 (mil

setecientos doce) identificado como Lote número 8 (ocho), de la Manzana 138 (ciento treinta y ocho) de la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágase saber que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles -----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**”(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JACINTO CARRILLO ROMO
-0-

2966-66-68-70

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/11, RELATIVO AL JUICIO **SUMARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **LUIS MARCIAL GUEVARA JUAREZ**, EN **CONTRA DE GLORIA ELENA MARTINEZ MIRAMONTES**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del inmueble gravado consistente en: Casa Habitación ubicada en Calle Isabel La Católica número 2609 de la Colonia Mármol I, de esta Ciudad, inscrita bajo el número 6385, a Folio 184, del Libro 2164, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año que transcurre, para que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciado FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO FLOR CHAVIRA CAMPOS



GLORIA ELENA MARTINEZ MIRAMONTES 3001-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, en contra de CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de junio del año en curso, suscrito por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, y con la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de la demandada CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido en su contra por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, en el que se reclama la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. ---

----- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA 2973-66-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO. PRESENTE.-

En el expediente número 491/14, relativo al **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO**, existen tres autos que a la letra dicen:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, recibido en este Juzgado el día trece de julio del presente año, a las doce horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado les concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, recibido en este Juzgado el diecinueve de junio del año en curso, a las nueve horas con dieciocho minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose de autos que no se ha fijado la litis, téngasele aclarando su escrito inicial de demanda en los términos en que lo hace consistir, lo que se tiene como parte integral del escrito inicial de demanda como si a la letra del mismo se insertara. - De igual manera, se le tiene exhibiendo dos juegos de copias simples del escrito aclaratorio para traslado de la parte demandada. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticinco de abril del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día veintiocho del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de la persona moral denominada **ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; lo que acredita con las Copias Certificadas por la Licenciada ANA LILIA GÁLINDO BERNES, Secretaria de Acuerdos del Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos; respecto de constancias que obran en el expediente número 1235/2012 del índice del Juzgado antes mencionado, dentro de las cuales obra el

Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la persona moral antes mencionada, ante la fe del Licenciado Oscar Becerra Tucker, Notario Público número veintiocho asociado y actuando en el Protocolo del Notario Público Número Cuatro Licenciado Eduardo Romero Ramos, ambos en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, documental que anexa a su curso de cuenta; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Y con tal carácter, téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** en contra de los señores **JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO** quienes tiene su domicilio ubicado en **CALLE CAPITAN JOSE GRANADOS NUMERO 9249 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION EN ESTA CIUDAD.-** Reclamándoles la desocupación y entrega del inmueble destinado a Casa Habitación, ubicado en **CALLE JOSE GRANADOS NUMERO 9249 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION EN ESTA CIUDAD.** Así como el pago de las mensualidades que corresponden al periodo del mes de **SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AL MES DE ABRIL DEL EN CURSO**, que dan una totalidad de **\$461,491.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 12/100 M.N.)** y las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, más el pago de las demás prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Requírasele a la parte demandada para que en el acto de la diligencia de emplazamiento justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** desocupe el inmueble dado en arrendamiento, apercibido de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- En el acto de la diligencia de requerimiento, si no justifica el pago, embárguesele bienes de su propiedad, suficientes para garantizar la cantidad de **\$461,491.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 12/100 M.N.)** por concepto de Rentas, más las que se sigan venciendo, hasta que se haga la entrega material del inmueble dado en arrendamiento, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, debiéndose señalar el lugar de guarda y custodia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 461, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Remítanse los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se constituyan al domicilio de la parte demandada y la emplace en los términos de la presente demanda. Concediéndole el término de **CINCO DÍAS** para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE MATEO ALMANZA NUMERO 4949 PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.** -----
- - - **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario interino Proyectista Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN

2972-66-68-70

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 815/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ Y JOSE DE JESUS RUIZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día diez de julio del año en curso. Como lo solicita, en virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en: *TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA AVENIDA DE LA ESPERANZA, DEL FRACCIONAMIENTO DELICIAS RESIDENCIAL, DE LA CIUDAD DE DELICAS, LOTE 7 MANZANA 4*, con una superficie de 368.9100 metros cuadrados, inscrita bajo el número 114 a folio 114 del libro 622 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base la cantidad de **\$1,627,809.40 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, que es el término medio entre los dos avalúos mas cercanos, y como postura legal la suma de **\$1,085,206.26 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SÉIS PESOS 26/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores; y toda vez que el inmueble se encuentra en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique en el tablero de avisos de ese Tribunal un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DE-----

CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTOS DE NOTIFICACION

AVISO NOTARIAL

**C.C. GUILLERMO FITZMAURICE.
MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE
CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS
EDUARDO LINSS JR.
OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ
LILIA MORALES ROBLES.
JOSEGINA ALDACO PREZA DE GONZÁLEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número **1163/2012**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MONSERRAT HERNANDEZ HERNÁNDEZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE, MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS, OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MANUEL MEDRANO BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
--- A sus autos el escrito recibido el siete de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. JOSE HOMERO MEDRANO BARRÓN, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído así como los dos autos dictados el catorce de julio del año en curso, a la diversa demandada LILIA MORALES ROBLES por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 264 inciso d) y 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



[Handwritten signature of Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecisiete de agosto del año dos mil quince, comparecieron los señores médico RODOLFO SOLTERO ARMENDÁRIZ y licenciada ESPERANZA SOLTERO ARMENDÁRIZ, quienes manifestaron: -----
Que la señora MA. CRISTINA ARMENDÁRIZ CHAPARRO, falleció en esta ciudad, el día cinco de julio del año dos mil quince, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----

Que son los únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. CRISTINA ARMENDÁRIZ CHAPARRO, quien según manifestación de los comparecientes, utilizaba su nombre como ha quedado escrito y como MARÍA CRISTINA ARMENDÁRIZ CHAPARRO y que el señor médico RODOLFO SOLTERO ARMENDÁRIZ fue designado albacea de tal sucesión y para acreditarlo exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 2,878 dos mil ochocientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado José A. Molina, en esa época, Notario Público Número Dos para el Distrito Galeana, Chihuahua, mediante la cual la autora de la sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que los comparecientes dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,966 doce mil novecientos sesenta y seis, en la cual reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y el señor médico RODOLFO SOLTERO ARMENDÁRIZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño del mismo, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES



[Handwritten signature of Lic. Héctor Félix Jaurrieta Valles]

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ MONTES Y LUZ MARÍA LOZA JÁQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 17/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA EMMA MONTES AGUILAR, en contra de JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES, LUZ MARIA LOZA JAQUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN MÉRITO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha **procedido** la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La **actora justificó** la procedencia de su acción, el **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** no se excepcionó, **JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ MONTES** y **LUZ MARÍA LOZA JÁQUEZ**, se constituyeron en rebeldía; consecuentemente: - - - - -

TERCERO.- Se **declara** que se ha consumado en favor de **ROSA EMMA MONTES AGUILAR**, la **prescripción positiva** del lote número **2, de la manzana 80, Zona 1G.MORELOS, poblado GRAN MORELOS (SAN NICOLAS DE CARRETAS), municipio de GRAN MORELOS, Chihuahua**, con una superficie de 512.53 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Noreste 18.49 metros con calle sin nombre; sureste 28.43 metros con calle sin nombre; suroeste 18.11 metros con calle sin nombre; y noroeste 18.12 metros con solar 1 a 9.29 metros con calle sin nombre. El cual **obra inscrito** bajo el número 118, a folio 118 del libro 2886 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Morelos a nombre de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES**, de estado civil casado, debiendo realizarse la **cancelación** correspondiente. - - - - -

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribbase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual servirá de título de propiedad a la poseedora.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO A JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ MONTES y LUZ MARÍA LOZA JÁQUEZ por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además, por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFÍQUESE.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JESUS JOSÉ HERNÁNDEZ MONTES 3004-68-70
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OTHON GONZALEZ DIAZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 243.863 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 50°42'38.14" W	14.203 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2-3	N 50°21'29.70" W	17.496 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 50°42'38.14" E	14.203 MTS.	ARROYO TINAJAS
4-1	S 50°21'29.70" E	17.496 MTS.	ROBERTO NUÑEZ GONZALEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:10 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

OTHON GONZALEZ DIAZ 3042-68-70
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y
SAÚL GARCÍA PAREDES
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1293/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y SAÚL GARCÍA PAREDES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-.....

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de julio del año en curso, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE y SAÚL GARCÍA PAREDES, la radicación del expediente 1293/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

NOTIFIQUESE:-.....

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-.....

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-.....”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2015.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. xx**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ Y
SILVIA ROSA DÍAZ LÓPEZ DE PUGA
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1292/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ y SILVIA ROSA DÍAZ LÓPEZ DE PUGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-.....

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ y SILVIA ROSA DÍAZ LÓPEZ DE PUGA, la radicación del expediente 1292/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el apoderado de la parte actora SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-.....

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-.....

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-.....”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DE 2015.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. xx**

EDICTO DE NOTIFICACION

DELFINA GOMEZ MEZA Y AGRIPINO AVILA ROSALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 134/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA, en contra de SALVADOR NAVARRO MORENO, DELFINA GOMEZ MEZA, AGRIPINO AVILA ROSALES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA, recibido el veintiséis del actual. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le mandó dar en el proveído de fecha veintitrés del actual, exhibiendo copia para el traslado de su escrito recibido el veinte de los corrientes, en consecuencia, al tener por acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados DELFINA GOMEZ MEZA y AGRIPINO AVILA ROSALES, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 134/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA les demanda en la vía Ordinaria Civil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que

las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO SALVADOR NAVARRO MORENO, Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL, A PARTIR DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diez del actual, presentados por ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de SALVADOR NAVARRO MORENO, DELFINA GOMEZ MEZA, AGRIPINO AVILA ROSALES y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, cuyos domicilios del primero y último de los mencionados se ubican en la calle 12ª número 5205 de la colonia Santa Rosa y en el primer piso del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, respectivamente, ambos de esta ciudad de Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su demanda de cuenta. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para que emplace a los demandados en los domicilios previamente citados, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada

en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Por otra parte, y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio y paradero actual de los diversos demandados DELFINA GOMEZ MEZA y AGRIPINO AVILA ROSALES, gírese atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de DELFINA GOMEZ MEZA y AGRIPINO AVILA ROSALES, cuyo último domicilio se desconoce, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MEXICO, S.A., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 15ª número 207 de la colonia Rigoberto Quiroz de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ARVID ARIVA RODRÍGUEZ ALDANA, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA y RAUL JACINTO GALLEGOS, quienes tienen sus cédulas profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123, 248, 249, 252 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE OBLIGA.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2015.

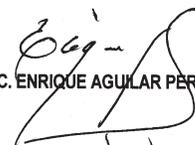
SECRETARIO
 LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DELFINA GOMEZ MEZA 3028-68-70-72

-0-
AVISO NOTARIAL
 (Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta número 10455 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, fechada el 12 de agosto de 2015, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de Rita Lerma Durán, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 4 de mayo de 1998. La radicación se hizo a solicitud de José Rojas Tienda, Bertha Irene Rojas Lerma, Farina Rojas Muñoz y Laura Leticia Rojas Lerma, los cuatro a nombre propio y la última también como apoderada de María Teresa Rojas Lerma y Fabiola Rojas Muñoz. Bajo protesta de decir verdad expresaron ser el primero cónyuge superviviente, las de apellidos Rojas Lerma únicas hijas y las de apellidos Rojas Muñoz ser nietas, por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que sobre este último punto se recibió información testimonial en acta número 10463 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DE 2015.
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


 LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ



RITA LERMA DURAN 3050-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 835/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACÍAS y MARCIAL PLANCARTE CASTRO, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ELVIRA BEINA RUEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el cinco de agosto del año dos mil quince, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio ubicada en la calle Del Onix número 17302 (diecisiete mil trescientos dos), interior 70 (setenta), lote U-41 (letra u diagonal cuarenta y uno), manzana 62-1 (sesenta y dos diagonal uno), del Fraccionamiento Villa del Real, etapa IV, condominio denominado Privado de Valencia de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 108.593 (ciento ocho punto quinientos noventa y tres) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 75 (setenta y cinco), a folios 75 (setenta y cinco), del libro 3515 (tres mil quinientos quince) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$338,511.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$225,674.26 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-- Se señalan las diez horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CRUZ DE ORTEGA Y JOSE ORTEGA REYES PRESENTE.-

En el expediente número 735/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ, en contra de MARIA CRUZ DE ORTEGA Y JOSE ORTEGA REYES, existen dos autos que en su parte conducente dicen:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado un escrito el diez de julio de dos mil quince por GUILLERMO REYES ORTEGA visto lo solicitado, se abre el presente juicio a PRUEBA por un término de TREINTA DIAS comunes a las partes...-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(rubricas)-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado un escrito el diecisiete de julio de dos mil quince por GUILLERMO REYES ORTEGA CRUZ visto lo solicitado, y por las razones que expresa, y toda vez que en el proveído que antecede no se ordenó la notificación en la forma establecida por el artículo 499 del Código Procesal Civil, NOTIFIQUESE a la parte demandada MARÍA CRUZ DE ORTEGA Y JOSÉ ORTEGA REYES el auto de fecha trece de julio de dos mil quince en su parte conducente, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad. En consecuencia, y a efecto de prever un perjuicio a las partes, se dejan sin efecto las fechas señaladas en el auto de fecha trece de julio de dos mil quince, para el desahogo de las pruebas ofrecidas por la actora, lo anterior de conformidad con el artículo 264-d del Código Procesal Civil. ---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.



LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

EDICTO DE NOTIFICACION
A: LAZARO CADILLO DOMINGUEZ Y JULIANA
GUZMAN DE CADILLO

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 667/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LAS C. MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DELA SUCESION A BIENES DEL C. GUILLERMO MEDINA SAMANIEGO EN CONTRA DE, LAZARO CADILLO DOMINGUEZ, JULIANA GUZMAN DE CADILLO, Y JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de julio del año en curso, presentado por la C. MARIA ELENA HERNANDEZ CASTAÑEDA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados LAZARO CADILLO DOMINGUEZ, JULIANA GUZMAN DE CADILLO, fueron emplazados por medio de edictos, notifiquese la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE AGOSTO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 961/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROSALIO IVAN MUÑOZ NAÑEZ Y OLIVIA RUACHO BARRAZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto que antecede se omitió señalar el domicilio del bien inmueble motivo del presente juicio, se deja sin efectos el auto que antecede, por lo que mediante este proveído, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día tres de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación, ubicado en Calle circuito Olivar de Calabria número 801 del Fraccionamiento Rincón de los Olivos, Etapa VI, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 9, folio 9 del Libro 4599 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$591,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$394,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a los Licenciados JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y/O RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ, para recibir los edictos correspondientes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA A PARTIR DEL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, HASTA EL PRESENTE PROVEIDO, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios y/o Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de notificar lo antes dispuesto.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



C. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1329/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día tres de agosto del año dos mil quince, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, se le tiene acompañando el certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble embargado en autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, toda vez que los avalúos embargados en autos, no fueron recurridos por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por lo que, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MINA DEL PARRAL NUMERO 16743, LOTE 22, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 127.6400 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 88, a folios 90 del Libro 3204 de la Sección Primera de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$401,500.00 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$267,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a las partes, el auto que antecede y el presente proveído, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, en el entendido de que por lo que toca a la demandada, dicha notificación surtirá efectos por medio de CEDULA. Conforme a lo dispuesto por los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE.-- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ 3051-68-70
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA**

En el expediente número 1973/2013, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DIANA LORENA URANGA LOERA en contra de MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, en fecha trece de agosto del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice: - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado. FIDEL LEÓN PEREZ, recibido en este Juzgado el día seis de agosto del año en curso, visto lo que solicita, por ser el trámite procesal a seguir se cita a las partes a la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** que se celebrará a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada OLIVIA CITALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL AÑO
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. OLIVIA CITALLI AGUILAR NATIVIDAD



MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA 3058-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **270/2011** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra **NORMA PATRICIA DAVILA CONTRERAS**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE MINA EL PROGRESO NÚMERO 1520, DE LA COLONIA VILLA DEL REAL II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.429 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 120 A FOLIO 127 DEL LIBRO 3216 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$290,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 5 DE AGOSTO DE 2015



[Handwritten signature of Martha Marai Aguirre Pineda]

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
RUBRICAS

NORMA PATRICIA DAVILA CONTRERAS **3053-68-70**
 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **14/2010** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra **HUGO LEOBARDO ALOR PATRON Y GUADALUPE CALYPSO CHÁVEZ OCHOA**, existe un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18500 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I ETAPA I DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.48000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 118 A FOLIO 120 DEL LIBRO 4347 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$516,400.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$344,266.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su ocurso de cuenta, Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada **por medio de cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el numeral 497 del Código invocado. -----

NOTIFIQUESE: -----

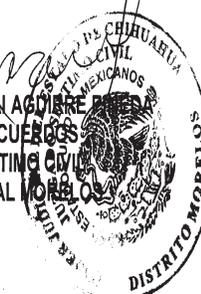
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE AGOSTO DEL 2015.

[Handwritten signature of Hugo Leobardo Alor Patron]

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



HUGO LEOBARDO ALOR PATRON **3054-68-70**
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 366/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA ELENA AGUILAR FELIX, en contra de MARTHA SANCHEZ CHAVEZ Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el cinco de agosto del año dos mil quince, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN. Como lo solicita, se tiene aclarando que la persona que demanda es OLGA ELENA AGUILAR FÉLIX y no ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA como se indicó en el acuerdo dictado el tres de agosto del año dos mil quince. ----- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicho auto en ese sentido, por lo que queda de la siguiente forma:-----

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; hágase del conocimiento a MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ, de la radicación del expediente 366/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edité en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que OLGA ELENA AGUILAR FÉLIX, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada de Juan José Méndez Navarro (Privada de Méndez) de la colonia Rosario de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no

comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA SANCHEZ CHAVEZ -0- 3055-68-70-72

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 14 catorce de agosto del 2015 dos mil quince, compareció el señor JESÚS MARIO HERNÁNDEZ VALENZUELA y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EPIFANIO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE y la señora MARÍA LUISA VALENZUELA JASSO, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 veintiséis de junio del 2015 dos mil quince y el día 1 primero de enero del 1998 mil novecientos noventa y ocho, respectivamente. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Agosto 21 del 2015

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



EPIFANIO HERNANDEZ BUSTAMANTE -0- 3062-68-70

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 70/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL ROSADO DE LAS CUEVITAS", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: ----- **CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día ocho de mayo del año en curso, presentado por **ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL ROSADO DE LAS CUEVITAS", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 14-62-85 Has. (CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS Y OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción: - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S59o49' E	63.63
2-3	S66-02-E	59.09
3-4	S82-27-E	83.73
4-5	N71.34-E	113.84
5-6	N66-24-E	112.4
6-7	N61-59-E	70.24
7-8	N56-26-E	128.41
8-9	N22-43W	46.62
9-10	N12-06-E	28.64
10-11	N31-16-W	32.76
11-12	OESTE	27
12-13	N32-13-W	43-14
13-14	S82-20-W	655
14-15	S29-56-E	7.11
15-16	S29-56-E	17.22
16-17	S43-40-E	152.07

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, ESPERANZA

BUSTILLOS QUIÑONEZ, AL SUR, con MARISELA AGUIRRE GARCIA, AL ESTE, con CRISTINO RONQUILLO ARMENDARIZ, AL OESTE, LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día diez de junio del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en *la calle Morelos casi esquina con Abraham González (altos), de la Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS*, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. MAYO 13 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO
 C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 245/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Prisciliano Delgado Olivas en contra de Sociedad Cooperativa Agrícola de Agricultores en Pequeño de la colonia Cuauhtémoc y Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito de PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, recibido el siete de agosto del año en curso y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso e), 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto de las pruebas que refiere, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1021 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 17 de Agosto de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
ROSARIO DOMINGUEZ AGUILAR.**

P R E S E N T E S.-

En el expediente número 1011/13, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por OCTAVIANO DOMINGUEZ, DIONICIA YOLANDA DUARTE DOMINGUEZ Y MARTINA DOMINGUEZ AGUILAR A BIENES DE, ROSARIO DOMINGUEZ AGUILAR, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. V I S T O S, las constancias que integran el presente juicio, concretamente el escrito inicial de denuncia intestada, del que se advierte que los promoventes OCTAVIO DOMINGUEZ, DIONICIA YOLANDA DUARTE DOMINGUEZ Y MARTINA DOMINGUEZ AGUILAR, son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la de cujus ROSARIO DOMINGUEZ AGUILAR; circunstancia, que determina de momento la imposibilidad de dictar Declaración de Herederos; toda vez que, previo a emitir dicha resolución, se hace necesario la publicación de los edictos anunciando la muerte sin testar de ROSARIO DOMINGUEZ AGUILAR; razón por la que se llama a la presente sucesión, a quienes se crean con derecho a heredar, a efecto de que comparezcan a este Tribunal a reclamar su derecho, dentro del término de treinta días. Los referidos edictos de notificación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, por ser el lugar donde falleció la autora de la sucesión, lo anterior con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Además del desahogo de la información testimonial, se advierte, que el testigo de nombre MARTIN MACIAS MAGOS, refiere en respuesta a la pregunta marcada como CUARTA que se le formuló, en el sentido de que " QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE SI LA SEÑORA ROSARIO DOMINGUEZ AGUILAR TUVO HERMANOS contestando: "si dos hermanos SOCORRO hombre y ADELINA, ambos de apellidos DOMINGUEZ AGUILAR"; por lo que se hace necesario aclarar dicha situación, perviniendo por tal motivo a los promoventes, a efecto de que acrediten cual es la situación que prevalece sobre la referida persona renombre SOCORRO, en sentido de aclarar si esta aun vive y si en su caso, dejo descendencia. Lo anterior en la inteligencia, que hasta en tanto todos ellos no suceda, podrá continuarse el presente juicio sucesorio por sus demás trámites legales. N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1275 CGGF/*:occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores **LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ LECHUGA Y LUIS ANTONIO GONZÁLEZ GURROLA**, el primero como Único y Universal Heredero y el segundo como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO LECHUGA ROJO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 03 de Mayo del 2010, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15683, del volumen 267, de fecha 22 de Julio del 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 23 de Julio del 2015.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPÚEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

SOCORRO LECHUGA ROJO 3063-68-70
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RAMÓN FLORES MERAZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

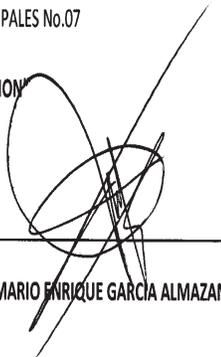
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 22°40'29.41" W	20.000 MTS.	LEOBARDA M. RUIZ CORRAL
2-3	S 66°17'30.59" W	10.000 MTS.	LEOBARDA M. RUIZ CORRAL
3-4	S 22°40'29.41" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 66°17'30.59" E	10.000 MTS.	CALLE HORIZONTE DE LA PRESA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"





PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH. C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL
ADMINISTRACION 2013-2016

RAMON FLORES MERAZ 3020-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **261/13**, RELATIVO AL JUICIO **SUMARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ Y ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, EN CONTRA DE **ROBERTO CARRERA DOMÍNGUEZ, Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CARRERA** EN SU CARÁCTER DE VENDEDORES, Y **GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRÍGUEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de agosto del año en curso, presentado por **ROBERTO ANTONIO MONTAÑEZ PÉREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de **QUINCE DÍAS**, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a **ROBERTO CABRERA DOMÍNGUEZ y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CABRERA**, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

--- Notifíquese el presente proveído a los demandados, por **medio de cédula** dada su rebeldía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 282, 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

- NOTIFÍQUESE: ------

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE'**-----

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



ROBERTO CARRERA DOMINGUEZ 3064-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GEMA CORPORACION SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAÚL ALFREDO MENDOZA CHACÓN. PRESENTE.

En el expediente número 307/13, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **LICENCIADOS MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ y JORGE MAYNEZ CARAVEO**, apoderados generales de **CARTERPILLAR CRÉDITO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, contra **USTEDES**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el catorce de abril del año en curso por la **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO**. Se le tiene exhibiendo las páginas del El Herald de Chihuahua y EXCELSIOR en las que publicaron los edictos ordenados en el auto de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce. Asimismo, dado que **GEMA CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y RAÚL ALFREDO MENDOZA CHACÓN**, omitieron comparecer a juicio dentro del plazo que para tal efecto se les concedió, se tiene por perdido su derecho para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados **GEMA CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y RAÚL ALFREDO MENDOZA CHACÓN** fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Ordenamiento Legal en cita, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos**, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la **LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ** en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ, SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LEOBARDA MARGARITA RUIZ CORRAL** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"CERRO COLORADO"** TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 66°17'30.59' E	10.000 MTS.	CALLE HORIZONTE DE LA PRESA
2-3	N 22°40'29.41' W	20.000 MTS.	CALLE S/N
3-4	S 66°17'30.59' W	10.000 MTS.	LEOBARDA M. RUIZ CORRAL
4-1	S 22°40'29.41' E	20.000 MTS.	RAMON FLORES MERAZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:15 A.M. DEL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


LEOBARDA MARGARITA RUIZ CORRAL 3021-68-70
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

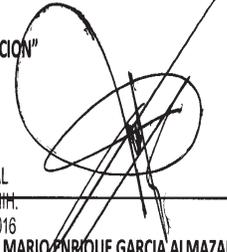
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IMELDA ESPARZA NATIVIDAD** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"PRADERAS DEL SANTO NIÑO"** SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.800 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 54°12'30.01' W	9.300 MTS.	CALLE CAMPANARIO
2-3	N 51°23'17.05' W	20.350 MTS.	CALLE PRIVADA DE PRADERAS
3-4	N 38°10'59.16' E	13.500 MTS.	LUIS RENE GUTIERREZ LOERA
4-1	S 40°13'06.96' E	23.400 MTS.	RAMIRO A. MOLINA RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M. DEL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


*** Edicto de Remate ***

En el expediente número 583/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. Luz María Centeno Castro apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Diana Mayoral Carrasco, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de agosto de dos mil quince. Por recibido el cuatro de los corrientes, el escrito firmado por la Licenciada Luz María Centeno Castro, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Portal del Cedro número 1819, identificado como lote 27, manzana 88 del fraccionamiento Portal del Roble, etapa 9, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 28, a folio 28, del libro 4797 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$237,500.00 pesos (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$158,333.33 pesos (ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los Licenciados Adrián Martínez y Miguel Ángel Vega Vásquez, con fundamento en el artículo 65 del citado ordenamiento legal.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de agosto de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



DIANA MAYORAL CARRASCO
-0-

3071-68-70

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ,
HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1653/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECISIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.
- SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARTHA CORINA CHÁVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHÁVEZ Y TERESA VAZQUEZ incurrieron en rebeldía.
- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que MARTHA CORINA CHÁVEZ VAZQUEZ ejerce sobre su menor hijo identificado solo con sus iniciales O. CH. V., con todas sus consecuencias legales.
- CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a HERMEREGILDO CHÁVEZ Y TERESA VAZQUEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor identificado solo con sus iniciales O. CH. V., con todas sus consecuencias legales.
- QUINTO.- El menor identificado solo con sus iniciales O. CH. V., queda bajo la tutela pública de la SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a HERMEREGILDO CHÁVEZ por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy).
- SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con el numero 102 Conste.- Surtió sus efectos el día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES



MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ
-0-

3113-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

DESCENDIENTES ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA TODOS DE APELLIDOS ESCALANTE BECERRA O BIEN QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARNEMDARIZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 642/08, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LUIS CARLOS RODRIGUEZ TREVIZO en su carácter de apoderado legal de MANUELA ESCALANTE BECERRA a bienes de ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, existe un auto dictado el día uno de junio del año dos mil quince que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintinueve minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO DANIEL CUELLAR ESTRADA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta en primer término lo vertido en su escrito inicial de demanda, por medio del cual hiciera del conocimiento de este H. Tribunal que la autora de la sucesión siendo soltera en vida procreo cinco hijos de nombres MANUELA, ISABEL, ANTONIO, SANTOS y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, de los cuales según obra acreditado con los instrumentos públicos exhibidos en el presente juicio y con la información testimonial desahogada en fecha dos de marzo del año dos mil nueve, legibles a fojas 7 a la 10, 43 y 45 del expediente, que los últimos cuatro citados ya fallecieron; aunado a la manifestación realizada en autos en el sentido de que se desconoce el nombre y los domicilios de los descendientes de los hijos ya fallecidos de la autora de la presente sucesión.- - - Por lo que en base a lo vertido para el solo efecto de regularizar el procedimiento, en uso de las facultad concedida por el artículo 264 d., en relación con el numeral 86 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordena dejar sin efectos lo ordenado por acuerdos de fechas veinte de marzo, trece de agosto, veintidós de septiembre, diecinueve de noviembre y quince de diciembre del año dos mil nueve, once de enero del año dos mil diez, así mismo se declara la nulidad de las diligencias actuariales practicadas en fechas cuatro, nueve y diez de abril del año dos mil catorce, por medio de los cuales se ordenara realizar respectivamente la localización del paradero y notificación del trámite del presente juicio a FELICIANO y JOSE NAJERA, quienes son terceros ajenos a la sucesión a bienes de ANDREA BECERRA ARMANDARIZ, pues únicamente obra demostrado que estos eran esposos respectivamente de ISABEL y SANTOS, ambas de apellidos ESCALANTE BECERRA, y por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1499 del Código Civil, al ser cónyuges de las descendientes de la autora de la presente sucesión no tienen derechos que reclamar en el presente juicio.-----

--- Así mismo en base a la prevención realizada por auto del día dieciséis de abril del año en curso, y atendiendo el escrito del día veintidós de abril del presente año y ocuro de cuenta, se tiene al promovente manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido posible obtener la copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, quien según su dicho nació en el poblado de Villa Ahumada, Municipio del mismo nombre, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, por lo que tomando en cuenta lo vertido, así como que se actualiza lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual en lo que interesa establece que: "Si la declaración de heredero la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial a que se refiere el artículo 560, mandará fijar edictos en el tablero del juzgado, y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días....."-----

- - - En consecuencia de lo anterior al obrar agregadas en autos las documentales con las cuales se justifica el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena notificar a los

DESCENDIENTES DE ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, o bien a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARMENDARIZ; por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndoseles saber que MANUELA ESCALANTE BECERRA, está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su madre la Señora ANDREZ BECERRA ARMENDARIZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre de 1965, en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a hacer valer sus derechos.-----

--- Ahora bien tomando en cuenta lo previsto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que la autora de la sucesión falleció en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal, notifique a los DESCENDIENTES DE ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, o bien a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS veces de SIETE en SIETE días en el Tablero de avisos de ese H. Juzgado, haciéndoseles saber que MANUELA ESCALANTE BECERRA, está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su madre la Señora ANDREZ BECERRA ARMENDARIZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre de 1965, en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a este Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a hacer valer sus derechos.-----

--- Por último en estricto apego a lo dispuesto por el numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de que la autora de la sucesión nació en la población de Villa Ahumada, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, según lo argumentado por el promovente, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE VILLA AHUMADA, MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal, notifique a los DESCENDIENTES DE ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, o bien a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS veces de SIETE en SIETE días en el Tablero de avisos de ese H. Juzgado, haciéndoseles saber que MANUELA ESCALANTE BECERRA, está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su madre la Señora ANDREZ BECERRA ARMENDARIZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre de 1965, en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a este Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a hacer valer sus derechos.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

Handwritten signature of Biviana Martínez Estrada.

ANDREA BECERRA ARMENDARIZ

3109-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, ROBERTO VALENTIN PORTILLO Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS PRESENTE.-

En el expediente número 1429/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JAZMIN IVVON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, con fecha dos de julio del año dos mil quince se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen:-----

--- SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos, y posteriormente la Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, con residencia en esta ciudad, acreditó la procedencia de su acción, la demandada **OFELIA CÁRDENAS CARRILLO** no acreditó sus excepciones y los diversos demandados **JAZMIN IVVON PORTILLO CÁRDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, CONCEPCIÓN LARA ONTIVEROS** y **ROBERTO VALENTÍN PORTILLO** incurrieron en rebeldía. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores **JAZMIN IVVON PORTILLO CÁRDENAS Y ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA** ejercen sobre su menor hijo **A. A. R. P.** con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a **ROBERTO VALENTÍN PORTILLO Y OFELIA CÁRDENAS CARRILLO** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor **A. A. R. P.**, con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a **ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCIÓN LARA ONTIVEROS** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor **A. A. R. P.**, con todas sus consecuencias legales. **SEXTO.-** El menor **A. A. R. P.**, queda bajo la tutela pública de la **Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos** y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución a **ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, ROBERTO VALENTÍN PORTILLO** y **CONCEPCIÓN LARA ONTIVEROS** por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). **OCTAVO.-** No se hace especial condena en costas.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----
--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado **JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ**, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado **DANIEL MORALES FLORES**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

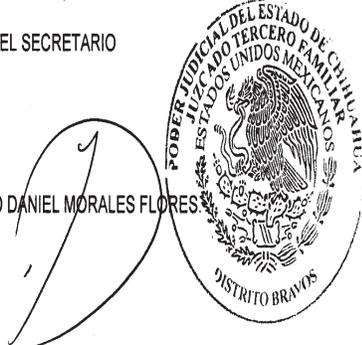
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA 3114-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 916/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido en un principio por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y después por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dieciocho de agosto del año dos mil quince, con el número 48 conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de agosto del año dos mil quince a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES



CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ 3115-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER DIAZ OJEDA.
REFUGIO DIAZ RIOS.
MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 179/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - VISTO de nueva cuenta el estado procesal de los autos, y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 903-1 Fracción III, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia De Pruebas y Alegatos en el presente Juicio, lo anterior en el entendido de que acorde a lo previsto por la Fracción III y IV del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, las partes ofrecerán y aportarán sus pruebas dentro de la misma, a efecto de que sean desahogadas en la misma pieza de autos, y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos del Tribunal así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismos términos en un periódico de información en ésta ciudad (Diario de Juárez ó Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 10. CONSTE.-
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-
Clave: 2039 SJMA/ eaz-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



MARIA ESTHER DIAZ OJEDA
-0-

3116-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ,
CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO
MARÍA GUADALUPE BARRANDEY
PRESENTE.-

En el expediente número 627/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en contra de GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ Y/O REY GONZÁLEZ BARRANDEY Y/O CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y/O MARÍA GUADALUPE BARRANDEY, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día catorce de agosto del año en "curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE "SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la "audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, notifíquese a GUADALUPE SALAZAR "MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO y MARÍA "GUADALUPE BARRANDEY, dada la rebeldía en la que incurrieron, por medio de "edictos el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 903-1 "fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ



GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ
-0-

3117-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 135/2015, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ y JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día seis de agosto del año en "curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS "DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de "que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, de conformidad con "el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. "Notifíquesele a la señora MARTHA CHAVEZ GONZALEZ, por medio de edictos, "el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite "en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, "de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal "invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE AGOSTO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1514/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PRISCILIANA GARCIA ROJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA para resolver el expediente número 1514/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por PRISCILIANA GARCIA ROJO y; -----

En concordancia con lo anterior se resuelve: -----

PRIMERO.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-----

SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia de ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS.-----

TERCERO.- Se ordena publicar edictos de la presente resolución, tres veces consecutivas, cada quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres de edición local; que deberán repetirse hasta que se declare la presunción de muerte del ausente en términos del artículo 680 del Código Civil.-----

NOTIFÍQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante el Secretario Proyectista, Licenciado JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste, con fundamento en el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 720 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 24 de Agosto del año en curso, compareció el señor HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre HUMBERTO JIMÉNEZ CORDOVA, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite el compareciente reconoció la validez del testamento, acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Agosto del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

[Handwritten signature of Carlos Alejandro Garza Sáenz]

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ



HUMBERTO JIMENEZ CORDOVA 3121-70-72 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 12,051 doce mil cincuenta y uno del volumen 267 doscientos sesenta y siete asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 25 veinticinco de Agosto del año 2015 dos mil quince, comparecieron ante mí los señores Juan Carlos Delgado Domínguez, Adela Delgado Domínguez y Ramona Delgado Domínguez por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor Felipe Delgado Nuevo, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión mediante escritura pública número 9,890 nueve mil ochocientos noventa del volumen 230 doscientos treinta de fecha de 12 de octubre del año 2010 dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih; a 25 de Agosto de 2015.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos

[Handwritten signature of Luis Raúl Hernández Borunda]

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



FELIPE DELGADO NUEVO 3122-70-72 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,305 veintiocho mil trescientos cinco, de fecha 15 quince de Agosto del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora Genoveva Gutiérrez, acompañado de sus hijos de nombres: Jorge Arturo Serna Gutiérrez, Carmen Liliانا Serna Gutiérrez, Irma Carolina Serna Gutiérrez y Laura Maribel Serna Gutiérrez por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Pedro Serna Romero, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que el autor de la sucesión falleció el 16 dieciséis de mayo de 2009 dos mil nueve, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih, a 25 de agosto de 2015 Notario Público Número Seis Distrito Morelos

[Handwritten signature of Luis Raúl Hernández Borunda]

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



PEDRO SERNA ROMERO 3123-70-72 -0- AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,770 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Agosto del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTELA FLORES CANTU, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores RICARDO PARRA GONZALEZ, DIANA ESTELA, MARIA DE LOS ANGELES, CLAUDIA y RICARDO, todos ellos de apellidos PARRA FLORES, familiares más próximos de la señora ESTELA FLORES CANTU, quien falleció en esta ciudad, el veintitrés de Noviembre del dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que la sobreviven a la autora de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE-----

Hgo. del Parral, Chihuahua a 03 de Agosto del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

[Handwritten signature of Violeta Azucena Meza Ruiz]



NOTARIO PUBLICO No. 3 HIDALGO DEL PARRAL LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ ESTADO DE CHIHUAHUA

ESTELA FLORES CANTU 3124-70-72 -0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL QUINIENTOS UNO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS SEÑORAS MARTHA OLIVIA y BEATRIZ ELENA AMBAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA Y LAS MISMAS SEÑORAS MARTHA OLIVIA y BEATRIZ ELENA AMBAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS, ASI COMO LAS SEÑORAS IRMA YOLANDA, MARIA GUADALUPE Y CARMEN ELVIRA, TODAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS, ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR GILBERTO CORONA PERALES, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO LAS ALBACEAS DE LA SUCESION, SEÑORAS MARTHA OLIVIA y BEATRIZ ELENA AMBAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



GILBERTO CORONA PERALES

-0-

3125-70-72

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA LETICIA LOZOYA GUTIERREZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA MISMA SEÑORA LETICIA LOZOYA GUTIERREZ, ASI COMO LA SEÑORA JUANA FERNANDEZ LOPEZ, ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR JESUS CLEMENTE FERNANDEZ LOPEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO LA ALBACEA DE LA SUCESION, LA SEÑORA LETICIA LOZOYA GUTIERREZ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



JESUS CLEMENTE FERNANDEZ LOPEZ

-0-

3126-70-72

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,649 veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintiuno de Agosto del año dos mil quince, ante mi fe, a solicitud de la señora **CONSUELO MARTINEZ CUEVAS**, se **INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **DANIEL LOMELI PEREZ**, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente la señora **CONSUELO MARTINEZ CUEVAS** acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E

Maria del Carmen Valenzuela Breach de Caballero
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTESEIS



DANIEL LOMELI PEREZ

-0-

3127-70-72

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí compareció la señora **EVA MARGARITA CHÁVEZ AGUIRRE**, en su carácter de Legataria y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA AGUIRRE SOTO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 06 de Marzo del 2003, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15733, del volumen 269, de fecha 25 de Agosto del 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de Agosto del 2015.

A t e n t a m e n t e



Jorge Mazpúlez Pérez
LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 14
DPTO. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

GUILLERMINA AGUIRRE SOTO

-0-

3128-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ Y JAIME RENE MONTES ZAMARRON
P R E S E N T E . -

En el expediente número 852/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE,, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ Y JAIME RENE MONTES ZAMARRON, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de junio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el veinte de junio de año en curso, se decretó la apertura del periodo probatorio sin que se haya ordenado publicación de edictos correspondiente al presente asunto, por lo que, se ordena publicar el presente auto, así como el mencionado en líneas precedentes mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado anteriormente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,

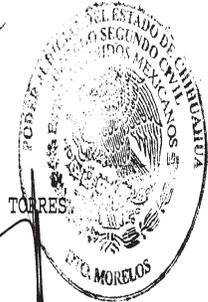
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1280 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ 3129-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago saber: Que ante mi fé, compareció la señora MARIA CTISTINA NUÑEZ SERRANO en su calidad de única y universal heredera y albacea de de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIPE MATAN MERINO, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de albacea y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

Chihuahua, Chih., a 24 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



J.C. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO N.º 12
CHIHUAHUA, CHIH.

FELIPE MATAN MERINO

-0-

3133-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA.-

En el expediente número 1217/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los(as) Licenciados(as) **GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a su vez apoderada de **THE BANK OF NEW YORK MELLON , SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** como fiduciario del Fideicomiso F/00247, en contra de **EDUARDO JOSUÉ ESTRELLA MARTÍNEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA**, según expediente número 1217/2013; y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los señores **EDUARDO JOSUÉ ESTRELLA MARTÍNEZ y CECILIA YESENIA DURÁN RAMÍREZ DE ESTRELLA**, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de la cantidad de 100,217.18 UDIS (CIEN MIL DOSCIENTOS

DIECISIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a \$479,636.41 pesos (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada

únicamente por los conceptos de: la cantidad de 84,283.14 UDIS (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CATORCE

UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$403,376.58 PESOS (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **capital insoluto**; la cantidad de 14,952.37 UDIS (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$71,561.59 PESOS (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **intereses moratorios** y la cantidad de 981.67 UDIS (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a \$4,698.24 pesos (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **gastos de cobranza**, conceptos que resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce. Así mismo es procedente condenar al pago que por dichos conceptos que se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- Se le acredita la personalidad y titularidad de los derechos sustantivos y procesales del presente juicio a la actora **CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SÉPTIMO.- **NOTIFIQUESE** por medio de Edictos mismos que se

publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

OCTAVO.- VISTAS las constancias de autos y apareciendo de ellas que se encuentra mal foliado el expediente, en tal virtud se ordena refoliar correctamente a partir de la foja 9 (nueve) en adelante, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ 3130-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, registrada bajo el Número 1846, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud la señora **DIANELA JANET PALMA CHAPARRO**, como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **IRVIN SAID y ALEJANDRO ADAIR**, ambos de apellidos **PROAÑO PALMA**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO PROAÑO CORREA**, quien falleció el día catorce de agosto del dos mil once; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 5 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ALEJANDRO PROAÑO CORREA

3134-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6911/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE MARTHA CAMPOS Y JESUS ANTONIO ANTUNEZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día tres de agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PRIVADA DE ASTURIAS NUMERO 916-23, LOTE 23, MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA, SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 10, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 42 FOLIO 44 DEL LIBRO 4385 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.0000 METROS CON PRIVADA DE ASTURIAS.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 22.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.0000 METROS CON LOTE 10 DE LA MANZANA 17.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 24.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$482,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$724,000.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE: RUBRICAS-----"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2015.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



MARTHA CAMPOS

-0-

3131-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO
Presente.-

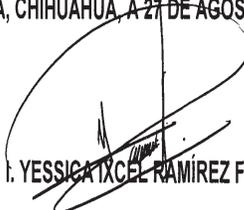
En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **006/2013**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. ...
"Téngase por recibido e día diez de junio del año dos mil quince, escrito signado por el ciudadano Martín Antonio Salazar Juárez, visto lo que solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados SEÑORES HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO, mediante la información testimonial desahogada el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, la Comisión federal de Electricidad y la Subdirección de Catastro Municipal; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, a los SEÑORES HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en foja 963, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 265, folio 34, libro 1344 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a nombre de la C. HIPÓLITA ROMERO DE GARCÍA, así como la consecuente reversión al patrimonio del Municipio de Chihuahua del lote de terreno 24 de la manzana 14 de la calle Lázaro Cárdenas en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, aperecidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y el artículo 196 el Código Municipal para el Estado de Chihuahua".-----

NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2015

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES


CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

HIPOLITA ROMERO HERNANDEZ

-0-

3135-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A.

PRESENTE.-

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LILIANA GOMEZ MOLINA, en contra de PEDRO PEREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTINEZ, EDIFICIOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO, DANIEL VALENZUELA GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de LILIANA GÓMEZ MOLINA, recibido el siete de los corrientes. Previo a proceder en los términos que solicita, deberá notificar a la moral EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proveído de fecha seis de agosto del año en curso, por medio de EDICTOS que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información local. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A PEDRO PÉREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTÍNEZ Y EDIFICIOS, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. ---- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete de julio del año en curso, presentado por LILIANA GOMEZ MOLINA. Por ser el paso procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A PEDRO PÉREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTÍNEZ y EDIFICIOS, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. De conformidad con los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. 3132-70-72

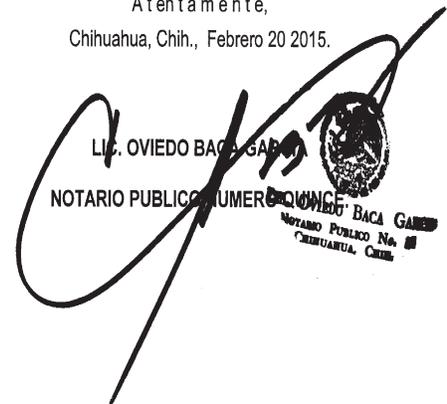
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Febrero del dos mil quince, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,478 de fecha 20 de Febrero del 2015, asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, JOSE RUPERTO PEREZ YAÑEZ Y FEDERICO PEREZ YAÑEZ, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LORENZO CHAVEZ VASQUEZ**, persona que falleció en esta en esta Ciudad de Chihuahua el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Febrero 20 2015.



LORENZO CHAVEZ VASQUEZ

-0-

3140-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR
PRESENTE.-

En el expediente número 124/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, expediente número 124/2009; y, -----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- Se declara disuelto el matrimonio de SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ y SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, que contrajeron el 31 de marzo de 1982, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad conyugal y disuelta esta, sin que deba realizarse pronunciamiento alguno en lo tocante a la culpabilidad de las partes, merced a la interpretación conforme, efectuada por este Tribunal.-----

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 947, folio 147, del Libro 454, de la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

SEXTO.-Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil así como mediante cédula.-----

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO FLOR CHAVIRA CAMPOS



SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR 3136-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 días del mes de Agosto del dos mil quince, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55618 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora BERTHA NAVARRETE, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSE ANGEL DOMINGUEZ PEREZ, persona que falleció en Ciudad Aldama, Chihuahua, el día once de agosto del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 20 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE ANGEL DOMINGUEZ PEREZ

-0-

3141-70-72

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ARACELY TERRAZAS ZUBIATE**

En el expediente número 1575/85, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ Y ARACELY TERRAZAS DE LOPEZ, en fecha veintinueve de junio del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la C. ARACELY TERRAZAS ZUBIATE, notifíquese el presente trámite a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ le está demandado en la vía incidental el cumplimiento de la cláusula CUARTA del convenio celebrado en autos, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda incidental debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES DIAS, aumentado en CINCO más, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la ejecución planteada por el promovente, apercibida de que de no manifestar nada en el término concedido, este Juzgado proveerá lo conducente a la escrituración del inmueble que se alude en la citada cláusula en su rebeldía, que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado. En la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 664 y 665 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ÍSMAEL MEDRANO CORONADO Y BLANCA ELENA GUERRERO TORRES DE MEDRANO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de agosto de dos mil quince, presentado por el **licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, como lo solicita, se señala nueva fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en primera almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$418,001.63 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL UN PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL.)** que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$278,667.75 Pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como casa 2306 de la Calle Rincón del Onix construida sobre el lote 34 (treinta y cuatro) de la Manzana 3 del Fraccionamiento Rincón del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 m2. Inscrito bajo el número 29, folio 30 del Libro 3091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

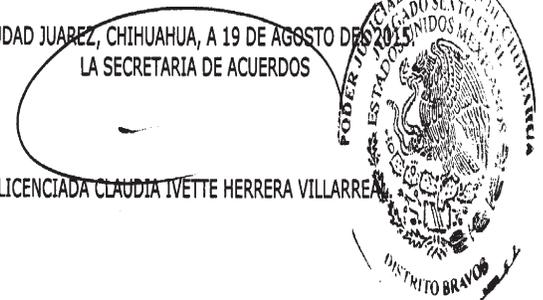
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **437/2014** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE SUCESIÓN A BIENES DE ANA MARIA MELENDEZ GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de agosto de dos mil quince, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como lo solicita, se declara firme el avalúo rendido por su representada el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, y por lo demás procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca Urbana ubicada en la Calle Cerrada de Rodas número 550, lote 141 de la manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa III en esta ciudad; con superficie de 153.2730 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 120, folio 120 del Libro 3920 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$631,467.17 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$420,978.11 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**



ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ
-0-

3139-70-72

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33403, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 27 de Agosto del año en curso, promovida por la señora **LILIA BARRERA CHAVIRA** y su hijo **VICTOR ADOLFO RIOS BARRERA**, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ADOLFO RIOS PALMA**, quien falleció el 20 de Septiembre del año 2009. Este hijo de los señores Adolfo Ríos y Josefina Palma. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**

Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PUBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

ADOLFO RIOS PALMA

-0-

3142-70-72

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

AVISO

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **ELIZABETH CHAIREZ RIVERA** y el joven **JOSE ANTONIO ACOSTA CHAIREZ** y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE ACOSTA NUÑEZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,994 diez mil novecientos noventa y cuatro del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las 15:00 Hrs. quince horas del día veintiuno de Septiembre del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS**



JOSE ACOSTA NUÑEZ

-0-

3146-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 686/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARCELIA OJEDA CAÑAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sol de Anheló No. 3116, Lote 17, Manzana 183, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 14B, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 36 folio 48 del Libro 5145 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$192,333.34 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ARCELIA OJEDA CAÑAS

-0-

3143-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 904/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PALOMINO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día catorce de agosto del año en curso y como lo solicita, procédase y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por el perito de la parte actora.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Rio Aros numero 8925, Lote 76 de la manzana 10 del Fraccionamiento Papigochic, Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 122 folio 126 del Libro 3378 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$282,000.00 (doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PALOMINO 3144-70-72

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE BERTHA BAEZA ROMERO
PRESENTE.-

--En el expediente número 737/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JAIME Y MARIO DE APELLIDOS BAEZA ROMERO, RODOLFO BAEZA GARCIA, EDUARDO ENRIQUE BAEZA REZA, EDUARDO VALLES BAEZA, OTTO URIAS GOMEZ, A BIENES DE, BERTHA BAEZA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O el estado que guardan los presentes autos, previo a dictar la resolución correspondiente, y toda vez que el presente juicio lo denuncian parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena anunciar la muerte sin testar de BERTHA BAEZA ROMERO, quien falleció el veintiocho de junio del año dos mil dos, en Meoqui, Chihuahua, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado Menor de Meoqui, Chihuahua, y uno más en el tablero de avisos de este Tribunal; haciendo saber que las personas que reclaman la herencia son JAIME y MARIO, de apellidos BAEZA ROMERO, hermanos de la de cujus, así como RODOLFO BAEZA GARCIA, EDUARDO ENRIQUE BAEZA REZA, EDUARDO VALLES BAEZA y OTTO URIAS GOMEZ, sobrinos de la misma, llamándose a juicio a las personas que se crean con igual derecho a heredar, para que hagan valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días. Debiéndose girar atento despacho, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para que lleve e cabo la publicación correspondiente. Asimismo, se previene a los promoventes para que exhiban las actas de defunción de RODOLFO, LUIS HECTOR y ELODIA, todos de apellidos BAEZA ROMERO, con fundamento en los numerales 558 y 559 del citado ordenamiento legal.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



BERTHA BAEZA ROMERO

-0-

3145-70-72

* E d i c t o d e R e m a t e *

En el expediente número 1576/10, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Guillermo Urita Cruz apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Gadiel Francisco Márquez Ramírez, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de agosto de dos mil quince.
Por recibido el diecinueve de los corrientes, el escrito firmado por la Licenciada Tannya Itzel Olivas Dávila, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Vista Alegre número 7064 del fraccionamiento Vistas de la Cumbre II etapa, en esta ciudad, con superficie total de 120.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 61, a folio 61, del libro 2341 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$199,333.33 (ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Judicial Bravos



GADIEL FRANCISCO MARQUEZ RAMIREZ

-0-

3147-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ramón Sepúlveda Flores

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Edna Yolanda Arellanes Ávila albacea de la sucesión a bienes de Manuel Sergio Torres Gallegos y Salvador Gallegos Alvarado** bajo el número de expediente 87/15 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir de la última publicación que se haga, se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Agosto del 2015.



Secretario de acuerdos
Arturo Gómez Alvarado.

RAMON SEPULVEDA FLORES 3148-70-72
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARIA MARTINEZ RIOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

En el expediente número 1140/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ISELA AMPARAN SANCHEZ Y SONIA AMPARAN SANCHEZ, en contra de ANA MARIA MARTINEZ RIOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de los actuales, presentado por el licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

- - - Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ANA MARIA MARTINEZ RIOS, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ANA MARIA MARTINEZ RIOS 3149-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

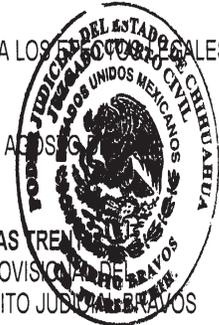
En el expediente número 494/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUZ MARIA NAVA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con once minutos del día once de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado Ernesto Ramírez Saldaña, con la personalidad que debidamente acredita en el presente juicio, visto lo que solicita, dígamele que se esté a lo dispuesto en la primera parte del auto de fecha dos de julio del año en curso; asimismo, como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FERNANDO VELA NUMERO 6332, LOTE 7, MANZANA 120, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD CASAS GRANDES UNO, SECTOR III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 159.2000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 927 FOLIO 55 DEL LIBRO 1907 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.0000 METROS CON CALLE FERNANDO VELA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.1900 METROS CON LOTE NUMERO 8.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.0000 METROS CON TERRENOS NACIONALES.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.1920 METROS CON LOTE 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$259.666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$389.500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **Diez HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LUZ MARIA NAVA DELGADO 3150-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DEL REFUGIO BRIONES
PRESENTE.-

En el expediente número 884/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELISEO VARGAS RODRIGUEZ Y MARIA DE LA LUZ CEDILLO GUTIERREZ, en contra de MARIA REFUGIO BRIONES Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS EDUARDO RUIZ NOVOA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de abril del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada la C. MARIA DEL REFUGIO BRIONES, la radicación del expediente 884/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que ELISEO VARGAS RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LA LUZ CEDILLO GUTIÉRREZ le demandan el VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno ubicado en la colonia Barrio Alto de esta ciudad con una superficie 113.74M2 que obra inscrito bajo el numero 20 a folios 15 del libro 130 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta. Por lo que, con fundamento en los artículos 1153, 1154 y 158 del Código Civil, así como los artículos 248, 249 y 252, este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, o bien opongan las excepciones que estimaren convenientes; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley a que alude el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágase saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, prevista en el artículo 262 del precitado ordenamiento legal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles". - N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267, fracción segunda, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA DEL REFUGIO BRIONES
-0-

3151-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA
PRESENTE.-

En el expediente número 373/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, en contra de JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

- - -A sus autos el escrito que presenta MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, el día diecisiete de agosto del dos mil quince, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA**, la radicación del expediente 373/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ**, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JESUS ENRIQUE SERGOVIA SANCHEZ
-0- 3152-70-72-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA ANGELICA OROZCO FREGOSO Y SAUL ALFONSO GALAVIZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ apoderado de la parte actora, recibido el día diez de los actuales y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$290,673.18 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$193,782.12 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- **Bien que se saca a remate:** inmueble consistente en una Finca ubicada en calle Manuel Goytia numero 6323 Lote 8 Manzana 7, del Fraccionamiento Valle Alto, Segunda y Tercera Etapa en esta ciudad, con una superficie de 138.2400 metros cuadrados, inscrito bajo el número 21, folio 26, Libro 2831, de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

--- NOTIFICOES:-----

- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARIA ANGELICA OROZCO FREGOSO
-0-

3153-70-72

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN ENRIQUE TRASVIÑA VIZCARRA**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9607 nueve mil seiscientos siete, a folios 118 ciento dieciocho del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **DORA ALICIA GUTIERREZ GALLEGOS, LUCERO ARMIDA TRASVIÑA GUTIERREZ, AMERICA PATRICIA TRASVIÑA GUTIERREZ, ROMAN ENRIQUE TRASVIÑA GUTIERREZ, ALICIA MARGARITA TRASVIÑA GUTIERREZ** y la señorita **MARIA FERNANDA TRASVIÑA GUTIERREZ**, esposa e hijos del señor **MARTIN ENRIQUE TRASVIÑA VIZCARRA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día tres de mayo del año dos mil cuatro, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 24 de Agosto del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



MARTIN ENRIQUE TRASVIÑA VIZCARRA 3154-70-72

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LAURA EDITH SILVA ARMENDARIZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°00'56.21" W	20.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 30°08'26.46" W	12.000 MTS.	MARIA EFIGENIA ARMENDARIZ H.
3-4	N 58°00'56.21" E	20.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 39°08'26.46" E	12.500 MTS.	GIL ALONSO SALAS DUARTE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:00 P.M. DEL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2018

LAURA EDITH SILVA ARMENDARIZ
-0-

3023-70-72

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN,
AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ VILLALBA
PRESENTES

En el expediente número 233/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURÓN, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN y MARÍA MARGARITA, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - Agréguese el escrito presentado el once de agosto del año en curso, por el licenciado CÉSAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO. Como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y aclarando que el nombre correcto de las demandadas es MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, por lo que se procede a proveer respecto del escrito presentado por el promovente el seis de agosto del año dos mil quince.-

Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA y ya que se recibió el informe de: la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua; además de que se llevó a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, de la radicación del expediente 233/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA INÉS PADILLA DURÓN les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 1811 (mil ochocientos once), de la colonia Centro de ciudad Aldama, Chihuahua, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores

promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA 3155-70-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA EFIGENIA ARMENDARIZ HERRERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°00'56.21' W	20.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 30°08'26.46' W	12.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 58°00'56.21' E	20.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 39°08'26.46' E	12.500 MTS.	LAURA EDITH SILVA ARMENDARIZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:40 P.M. DEL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]



[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORREA ADMINISTRACION 2013-2016
MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA EFIGENIA ARMENDARIZ HERRERA 3024-70-72
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 511/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL Y OS ENDS. DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA Y ALICIA RUIZ PIÑON DE BERNAL,, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de junio del año en curso por **EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ** y atento a lo solicitado, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **LOTE 16 DE LA MANZANA 514 EN LA COLONIA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20-00-00 HECTÁREAS, Y QUE OBRA INSCRITO CON EL NÚMERO 49, A FOLIOS 68 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en MADERA, CHIHUAHUA, gírese atento **DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO** de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$470,280.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$313,520.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Por último se le tiene autorizando a los **LICS. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, GUILLERMO MICHEL GONZÁLEZ, JORGE ENRIQUE GUZMÁN y KARELY MADRIGAL**, para recibir el despacho ordenado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
 EL SECRETARIO

LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**



HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA 3159-70-71-72
 -0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DIANA MAGALY GUTIERREZ CANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 187.70 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 78° 43' E	14.70 MTS.	CALLE VISTAS DEL SOL
2-3	N 51° 20' W	26°60 MTS.	JOSE LUNA FRAGOZO
3-4	S 59° 56' W	04.00 MTS.	KAREN N. GUTIERREZ CANO
4-1	S 29° 25' E	20.00 MTS.	JUAN HERNANDEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016

DIANA MAGALY GUTIERREZ CANO 3025-70-72
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSÉ A. ARMENDARIZ OLIVARES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 239.10 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 75°04'06.90" E	12.000 MTS.	SANTOS LAZOS P.
2-3	N 19°55'08.95" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 75°04'06.90" W	12.000 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 19°55'08.95" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 A.M. DEL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016

JOSE A. ARMENDARIZ OLIVARES 3026-70-72
 -0-

EDICTO DE REMATE

PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE PRESENTE.-

En el expediente número 655/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., en contra de PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice: -----

- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble embargados dentro del presente juicio.- EL Juez declara instaurada la audiencia, y la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta con los autos del presente juicio que se encuentra presente el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ con personalidad reconocida en autos, y quien se encuentra identificado en autos, asimismo se hace constar que no podrá tener verificativo la presente audiencia, toda vez que únicamente se hicieron las publicaciones en los Estrados de este Tribunal. En virtud de lo anterior, el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, solicita el uso de la palabra y concedido que fue, manifiesta: que solicita nueva fecha para que tenga lugar la tercera almoneda, asimismo se gire de nueva cuenta el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Morelos, a lo que este Tribunal acuerda. Visto lo solicitado, se señala para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, con una rebaja del 10%, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,608,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de tercera almoneda, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad (Diario Juárez o Norte) por tres veces dentro de nueve días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto ordenado. -----

Bien inmueble que se saca a remate consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Del Distrito Judicial Morelos.-----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

Con lo que no avanzándose más de da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Distrito Bravos Chihuahua, por ante su c. Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ

3075-69-70-71

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NOE CHAPARRO CARRILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 A.M. DEL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signatures and official stamps of C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL and C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN.

NOE CHAPARRO CARRILLO 3027-70-72

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELEUTERIO PORTILLO BARRAZA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signatures and official stamps of C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL and C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN.

ELEUTERIO PORTILLO BARRAZA

3029-70-72

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

CONTRIBUYENTE: ALMA DELIA ROACHO PÉREZ
R.F.C : ROPA680102HR9
DOMICILIO: CALLE OLMO NÚMERO 1 COLONIA SOLIDARIDAD
LOCALIDAD: PARRAL, MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL ESTADO: CHIHUAHUA
CRÉDITO ORIGINAL: \$ 43,512.04 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. ALMA DELIA ROACHO PÉREZ para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 27 de mayo del 2015 identificado con el número de oficio 2010/259902, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero, tercero y cuarto, 29 fracciones I, IV y V, y QUINTO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción XXXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012; cláusula Cuarta Transitoria, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 06 de julio del 2015 publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 15 de agosto del mismo año, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
NÚMERO DE SERIE	1FABP33302W278396
CLASE	SEDAN
MARCA	FORD
LÍNEA	FOCUS
SUBLÍNEA	LX SEDAN 2.0L I4
PUERTAS	4 (CUATRO)
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA
CILINDROS	4 (CUATRO)

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 18,000.00 (SON DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) , de acuerdo al avalúo en firme practicado y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 12,000.00 (SON DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla 2.16.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 14 de septiembre del 2015, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle Mutualismo número 1 colonia Centro, de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 28 de agosto del 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

C. ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 RECAUDACIÓN DE RENTAS
 PERAF

NO. CONTROL 2011/259570

CONTRIBUYENTE: JUAN RAMON CARRERA FRANCO
R.F.C : CAFJ-640808-RG0
DOMICILIO: CALLEJÓN SALAZAR NÚMERO 8 COLONIA CENTRO
LOCALIDAD: PARRAL, MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO: CHIHUAHUA
VEHICULO MARCA: CHRYSLER MODELO: 1992 LINEA: SHADOW SERIE: NT275985
IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 16,343.54 (SON DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES
 EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Primera Pública Almoneda con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XXXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo que ha quedado firme, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 2,933.33 (SON DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
NÚMERO DE SERIE	NT275985
CLASE	SEDAN
MARCA	CHRYSLER
LINEA	SHADOW
SUBLINEA	EQUIPADO
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAÍS DE ORIGEN	MEXICO

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$6,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 19 de septiembre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número uno colonia Centro de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 24 de agosto de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF**

NO. DE CONTROL: 2007/823177

SATEVO, CHIH., 24 DE AGOSTO DEL 2015

**CONTRIBUYENTE: DIEGO ELOY RUIZ LOZANO
R.F.C.: RULD-641001-MK9
DOMICILIO: CALLE SATEVO SIN NÚMERO COLONIA INDEFINIDA
LOCALIDAD: SATEVO MUNICIPIO: SATEVO ESTADO: CHIHUAHUA
BIEN(ES): VEHÍCULO MARCA: FORD MODELO: 1995 LINEA: PICK UP F-150 SERIE: 1FTEF15Y7SLB30562**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico-coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Primera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XLII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 17,000.00 (SON DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo que ha quedado firme, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 11,333.33 (SON ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
NÚMERO DE SERIE	1FTEF15Y7SLB30562
CLASE	PICK UP
MARCA	FORD
LÍNEA	ZL PICK UP F-150
SUBLÍNEA	6 CIL
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 25 de septiembre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Victoria sin número colonia indefinida de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Satevo, Chih., a 24 de agosto de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.


C. ALVARO TERRAZAS SANCHEZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM
P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el siete de julio del año dos mil quince, por el licenciado ALEJANDRO VALLES DURÁN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable así como a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM de la radicación del expediente 822/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM

3177-70-74-78

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1126/2009, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. SALVADOR OCHOA CALDERA e ISABEL VALTIERRA RODRÍGUEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.
SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SALVADOR OCHOA CALDERA con ISABEL VALTIERRA RODRÍGUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio registrada bajo el numero 2292 del libro 776 a folios 88 levantada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro en la Oficialía 1, y en el acta de nacimiento de la C. Isabel Valtierra Rodríguez registrada bajo el numero 4351 del libro 1075 a folios 124 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; Así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento del C. Salvador Ochoa Caldera inscrita bajo el numero 199 a folios 61 de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y nueve en Huejuquilla El Alto, Jalisco. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCAMEN GARZA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de enero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ocho de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCAMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

SALVADOR OCHOA CALDERA

70

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

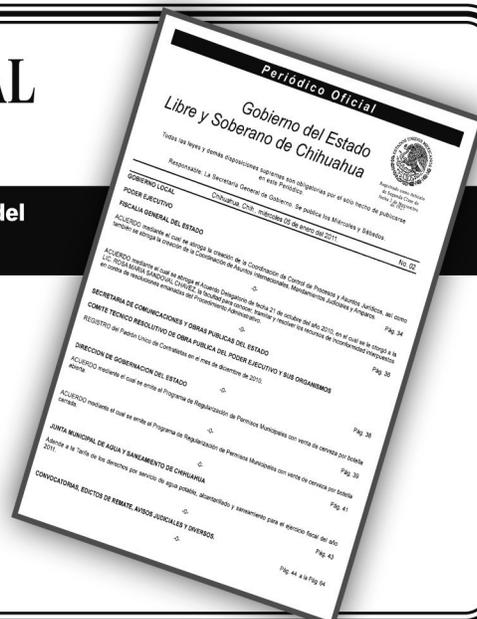
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx